

constitución de «Fondo de Pensiones de la Caja de Ahorros de Murcia, Fondo de Pensiones», promovido por «Caja de Ahorros de Murcia», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros de Ahorrogestión, Sociedad Anónima», como gestora, y «Caja de Ahorros de Murcia», como depositario, se constituyó en fecha 22 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan.

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fondo de Pensiones de la Caja de Ahorros de Murcia, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

17382 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondcanarias de Pensiones.

Por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1988 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondo Canario de Pensiones: Fondcanarias Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por Caja General de Ahorros de Canarias, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros de Ahorrogestión», como Gestora y Caja General de Ahorros de Canarias, como Depositario, se constituyó en fecha 22 de diciembre de 1988 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan.

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondo Canario de Pensiones, Fondcanarias Pensiones, Fondo de Pensiones en el Registro de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

17383 RESOLUCION de 16 de junio de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se concede a la Empresa «Géminis, Sociedad Anónima», del término municipal de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, franquicia arancelaria para la reparación de determinadas mercancías deterioradas por causa de las inundaciones ocurridas en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el mes de julio de 1988.

La Empresa «Géminis, Sociedad Anónima», con domicilio en el término municipal de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, calle Santa Clara, sin número, solicita en tiempo hábil la concesión de franquicia arancelaria para la reparación de determinadas mercancías deterioradas por causa de las inundaciones ocurridas en el municipio de Elgoibar durante el mes de julio de 1988;

Resultando que el término municipal de Elgoibar aparece incluido en la Orden del Ministerio del Interior de fecha 22 de agosto de 1988.

Resultando que las inundaciones ocurridas en dicho término municipal han afectado a la Empresa «Géminis, Sociedad Anónima», dedicada

a la fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte), produciendo daños cuantiosos en materiales y maquinaria, parte de los cuales serán subsanados mediante reparación de los mismos.

Visto lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4.º del Real Decreto-ley 5/1988, de 29 de julio, y en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de octubre de 1988:

Considerando que en el presente caso concurren las circunstancias previstas en los mencionados textos legales para la concesión de los beneficios solicitados.

Esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto conceder franquicia arancelaria para la operación de reparación en el extranjero de la siguiente mercancía:

Un motor eléctrico SDN-MFZ-VF, con controlador DL-SDZ-2F, 18,5, usado.

Importe de la reparación: 1.660 marcos alemanes.

Esta franquicia será aplicable a la referida operación, siempre y cuando la exportación temporal de la maquinaria afectada se realice a partir del 22 de agosto de 1988.

Madrid, 16 de junio de 1989.—El Director general, Javier Landa Aznárez.

17384 RESOLUCION de 20 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 20 de julio de 1989.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 20 de julio de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 22, 37, 23, 35, 41.
Número complementario: 9

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 30/1989, que tendrá carácter público, se celebrará el día 27 de julio de 1989, a las veintidós horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 20 de julio de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17385 ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se concede el sello INCE al producto de poliestireno expandido por extrusión tipo II, «Wallmate-IB», fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, de 7 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a poliestireno expandido por extrusión.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE al producto de poliestireno expandido por extrusión tipo II de densidad nominal 25 kg/m³, con la nueva denominación «Wallmate-IB», que sustituye a la concesión en su primitiva denominación «Styrofoam-IB», por Orden de 24 de abril de

1987 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), producto fabricado por «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima», en su factoría de Erandio (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

17386 *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Vidrieras Salduba, Sociedad Anónima», en su factoría de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climatit», fabricado por «Vidrieras Salduba, Sociedad Anónima», en su factoría de Zaragoza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

17387 *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías El Cid» en su factoría de Burgos.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Termoclima», fabricado por «Cristalerías El Cid» en su factoría de Burgos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

17388 *ORDEN de 2 de junio de 1989 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Camponaraya (León).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se

aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, previo informe favorable de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climatit», fabricado por «Cristalglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Camponaraya (León).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17389 *ORDEN de 21 de marzo de 1989 de corrección de errores de la Orden de fecha 3 de febrero de 1989, por la que se aprueba la transformación y clasificación del Centro privado «Liceo Oroquieta», de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 3 de marzo de 1989, página 5887, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al referirse a la titularidad del Centro docente privado de Educación General Básica denominado «Liceo Oroquieta», sito en Madrid, calle Sahara, 79, y Villajoyosa, 85, que dice: «Titularidad: Cooperativa Sociedad Cooperativa Limitada San Viator», debe decir: «Titularidad: Liceo Oroquieta, Sociedad Cooperativa Limitada».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

17390 *ORDEN de 8 de mayo de 1989 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional denominado «Liceo 3», sito en Alcobendas (Madrid), a favor de la Sociedad «Liceo 3, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Jesús Natividad Casado Arribas, en su calidad de titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Liceo 3», sito en Alcobendas (Madrid), calle Zaragoza, número 17, mediante el que solicita cambio de titularidad a favor de la Sociedad «Liceo 3, Sociedad Anónima»:

Resultando que el Centro fue autorizado definitivamente por Orden de 21 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado:

Resultando que consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Liceo 3», a favor de doña María Jesús Natividad Casado Arribas:

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada en Alcobendas en fecha 11 de enero de 1989 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Carlos María Bru Purón, con el número de su protocolo 86, doña María Jesús Natividad Casado Arribas, cede a la Sociedad «Liceo 3, Sociedad Anónima» la titularidad del referido Centro, que representada en dicho acto por doña María del Carmen Casado Arribas la acepta:

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hacen la Inspección Técnica de Educación y la Dirección General de Programación e Inversiones:

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial